

Venia en Conocimiento de la perdida, y ganancia que pudie-
 ra haue, mantenendose a el precio de diez quatos la libra
 a que corre en Estanco, para providenciar lo Combeniente;
 cuya diligencia ha practicado con la mayor fidelidad; y alla
 que segun el Estado de dho Abasto, el valor que ha tomado
 el Azeite que se trae a Juera, y el ninguno que se enuen-
 tra en estos Constanos, es muy Combeniente se suba su
 Juera por libra, para evitar los perjuicios que se pueden se-
 guir de recardar esta providencia; sobre que resolueria
 la Dn. lo que fuese de su agrado. Y haviendolo oido, en su
 Conformidad: Acordo de haumentar en quatro acados
 la libra de Azeite de que se vende en Estancos publicos de
 esta Poblacion, y su Prais diez desde el dia que eligieren
 los D. Conregidor, y Patron de este Abasto.

Conrazon los Señores D. Joseph Gomez de la Calle; y Don
 Gaspar de Pina, Regidores.
 D. Diego Vromarino, D. S. Comis. hizo presente a la Dn. las noticias con
 que se alla de Sauer legado al Puerto de Cartagena una
 partida de trigo de Ciudad, de que ha tenido aviso D. Simon
 Ortaño, Administrador de el Puerto, dandole Varon del
 precio, y cargo de quien corre su venta; por si tubiese cuenta
 comprar alguno; y que se espera lleguen otros Barcos men-
 dos con mas porciones de esta especie; y que no lo ofu-
 ren menos de quarenta D. la fanega en a qual stue-
 lle: enuia inteligencia, y de la escasez de granos, y poca,
 o ninguna Esperanza que ay de que se pueda traer
 de el Puerto de otro modo que del trigo que venga a esta
 marina; determinara la Ciudad lo que tenga por mas
 Combeniente = Y haviendolo oido: Acordo que el D. S.
 Conregidor, y el Cavalero Patron, dispongan en alivio

De
 D. Diego Vromarino

